



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos de forma virtual por medio de la plataforma Zoom los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muy buenas tardes a todas y a todos, les agradecemos su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy, viernes 23 veintitrés de octubre de 2020 dos mil veinte, siendo las 13:46 trece horas con cuarenta y seis minutos. Como sabemos, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continúa. Como igualmente es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiera que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos la misma. De igual forma, he de destacar que como en otras ocasiones, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este propio Consejo. Antes de iniciar, permítanme agradecer el acompañamiento de la licenciada María Enríquez, de la Junta Local del INE en Michoacán, así como agradecer a quienes nos acompañan con el lenguaje de señas mexicano, a los licenciados Alicia García, Anayeli Hernández y Martha Almanza. Dicho lo anterior, le pediría de favor a la Secretaría, tomar la lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para poder sesionar válidamente. Adelante por favor Secretaria.-----

Eucargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. Erandi Reyes Pérez Casado Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Raugel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juau Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Lic. David Alejaudro Morelos Bravo Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



ACTA No. IEM-CG-SEXT-19/2020

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo

Representante Suplente del Partido del Trabajo ----- Presente

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente

Mtro. Ramón Ceja Romero

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

Lic. David Ochoa Valdovinos

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

Lic. Edson Valdez Girón

Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario ----- Presente

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Creo que escuché, Social, es Solidario, si mal no recuerdo, el Partido Encuentro Solidario. Gracias licenciado. Gracias Secretaria, existiendo el quórum legal se declara instalada la sesión, por lo que le pediría se sirva ahora dar cuenta con la propuesta de orden del día prevista para esta sesión extraordinaria. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con su indicación Presidente. El orden del día propuesto es el siguiente. **Primero.** Lectura del contenido de las actas de sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, extraordinaria, clave IEM-CG-SEXT-16/2020; y ordinaria IEM-CG-SORD-17/2020; y del 1º primero de octubre de 2020 dos mil veinte, especial, IEM-CG-SESP-18/2020; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifica la integración en las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se modifica el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, en el Estado de Michoacán de Ocampo, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el Proceso de Registro como aspirante a candidaturas independientes, para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, en el Estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día que ha sido propuesto. Si no existe alguna manifestación, por favor Secretaria sírvase tomar la votación correspondiente. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, quienes estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. Comenzando con el deshago del primer punto del orden del día, relativo a la lectura de las actas de sesión de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fechas 30 treinta de septiembre de 2020 dos mil veinte, extraordinaria, con clave IEM-CG-SEXT-16/2020; y ordinaria IEM-CG-SORD-17/2020; y especial del 1º primero de octubre, IEM-CG-SESP-18/2020; como saben, dichos documentos son circulados con la debida anticipación reglamentaria, por lo que pondría a consideración de los miembros de este Consejo, la dispensa de la lectura de las mismas. Si no hay intervenciones o manifestación, Secretaria, le pido tome la votación respecto de la dispensa solicitada. -----



Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con la dispensa de las lecturas de las actas con las que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobada por unanimidad la dispensa, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, ahora ponemos a su consideración el contenido de las actas. Si no hay intervenciones, a votación Secretaria, por favor.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Conforme a su indicación Presidente. Consejeras, Consejeros, les consulto si están de acuerdo con el contenido de las actas de sesión con las que se ha dado cuenta. Si ello es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado el contenido por unanimidad, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Ahora en continuación con el orden del día, el punto segundo corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifica la integración en las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral; por lo que, si me permiten, para efectos de hacer la presentación respectiva, en primera ronda le cedería el uso de la voz a la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. - Gracias. Buenas tardes a todas y a todos los integrantes de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Como ustedes saben, el presente Acuerdo y la integración de las Comisiones y Comité del Instituto, tienen su base en lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral, así como en los artículos 15, fracción XIV, y 16 del Reglamento Interior, así como el 10, del Reglamento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Asimismo, no es ajeno a este Consejo que derivado de las diversas ausencias e integraciones en las Consejerías, se han venido modificando de manera provisional, sin embargo, una vez que la integración del Órgano superior de Dirección del Instituto se encuentra cubierto en su totalidad, nos encontramos en la posibilidad de llevar a cabo la integración de las Comisiones y los Comités, así como iniciar el plazo para la rotación de cada una de sus Presidencias. Es importante resaltar 3 tres cuestiones. La primera de ellas es que se propone la suspensión de las funciones de la Comisión de Reforma durante el Proceso Electoral Ordinario y en su caso si derivara algún extraordinario. Lo anterior tomando en consideración que ya ha dado inicio el Proceso Electoral en el Estado y por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución federal, no pueden realizarse reformas legales en materia por parte del Poder Legislativo; por lo que aunado a que, en el caso de Michoacán, las propuestas respectivas de modificaciones a la normativa electoral, se hicieron llegar al Congreso del Estado en tiempo y forma, previo a la reciente reforma del mes de mayo pasado. Lo anterior no indica de ninguna manera que el Consejo General no conocerá de propuestas de modificación o emisión de normativa interna en el ejercicio de su facultad reglamentaria, en todo caso, esas solicitudes o propuestas nuevas o las pendientes, tanto de la Comisión como de las Áreas, se canalizarán a través de la Secretaría Ejecutiva para consideración en su momento, del Consejo General, conforme a sus atribuciones. Así, en la integración de la Comisión de Reforma, no será objeto de análisis en el presente Acuerdo y será motivo de pronunciamiento una vez concluido este Proceso Electoral. Por otro lado, la modificación en la integración de la Comisión Especial del Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero, que ahora será por 3 tres Consejerías, esto se propone con la finalidad de dar mayor fluidez en la toma de las determinaciones y actividades que ha de realizar dicha Comisión, considerando las distintas tareas que han de realizarse al interior de dicha Comisión, la diversidad de acciones y trabajos en el Proceso Electoral, resulta por ello necesario a efecto de privilegiar la inmediatez en la toma de decisiones y los trabajos de la Comisión. Por cuanto ve a los distintos partidos políticos acreditados ante el Instituto, así como a la representación de las candidaturas independientes, que de darse en su caso, serían registradas para la elección a la gubernatura, mantienen su presencia y representación ante la Comisión en cito. Por último, con base a la atribución contenida en el artículo 35 del Código Electoral, se propone la creación de una Comisión temporal de Debates, con ello se contribuye en gran medida a estar en actitud de poder dar seguimiento y atención a los trabajos para dar cumplimiento a esa atribución, que cuenta este Instituto, que reviste la mayor importancia. Se pone a su consideración por lo tanto, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifica la integración en las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral. Gracias, es cuanto Presidente.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-19/2020

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Marlene. Si me permite Consejero Juan Adolfo, antes de cederle el uso de la voz, si me permiten que la Secretaria dé cuenta con un ajuste que se estaría proponiendo a este Acuerdo, para que se encuentre presente durante las reflexiones que tenga el Consejo en este punto, si me da oportunidad. Secretaria Erandi, por favor, si puede dar cuenta de este punto de ajuste. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Lieda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. La modificación consistiría en agregar al Acuerdo el Comité de Seguimiento para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral, que se encuentra en el Instituto. Por tanto, se agregaría un antecedente incluyendo el Acuerdo CG-412/2018, en el cual se dio vida a ese Comité y su integración en febrero de 2019 dos mil diecinueve. Asimismo, en el considerando sexto, donde se encuentra el cuadro de la integración de las Comisiones, se incluiría este Comité. El Comité está integrado, lo preside la Presidencia de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, y como integrantes, la Presidencia de la Comisión anteriormente de Derechos Humanos, ahora de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, la Presidencia de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, y la Secretaría Técnica es a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva. Por tanto, en este caso su integración quedaría de la siguiente manera. La Presidencia de ese Comité estaría a cargo de la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, como integrantes, la maestra Araceli Gutiérrez Cortés y la licenciada Carol Berenice Arellano Rangel, y la Secretaría Técnica por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. Sería cuanto Presidente.----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. Ahora sí, si me permite, le cedo el uso de la voz Consejero Juan Adolfo. Adelante por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. - Gracias Consejero Presidente. Consejeras, Consejeros, representaciones de los partidos políticos, buena tarde. Este día, de ser el caso, aprobaremos la reestructuración de las Comisiones que para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, se integran en el Instituto Electoral de Michoacán. Además, estaremos aprobando la creación de 2 dos nuevas Comisiones temporales para desarrollar, organizar y atender actividades relevantes del Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, en nuestra entidad. Quiero agradecer a mis compañeras y compañeros por el consenso logrado para la reestructuración de las Comisiones permanentes y permitir la creación de Comisiones temporales. Quiero resaltar que se conforman por primera vez dentro del Instituto Electoral, la Comisión temporal del Voto de las michoacanas y los michoacanos desde el extranjero, cuya función es garantizar que los connacionales y paisanos que radican en el extranjero puedan emitir su voto dentro de las elecciones para gobernador para la gubernatura de Michoacán, por lo que deberemos redoblar esfuerzos con la finalidad de difundir el sistema de registro, las etapas de emisión del voto y su conteo durante el día de la jornada. Al respecto, tenemos un gran reto, el de superar los 600 seiscientos votos de michoacanas y michoacanos desde el extranjero que se recibieron en la pasada elección de la gubernatura de la entidad. Para ello, debemos difundir, promover y lograr los canales adecuados para que los migrantes y las personas en el exterior puedan emitir su voto para los siguientes comicios del próximo año. Por otro lado, en esta ocasión se crea la Comisión temporal de Debates, que permitirá cumplir con lo mandado en el Código Electoral, en su artículo 172, que es la organización y realización de 2 dos debates para la candidatura al gobierno de Michoacán. Además, en esa Comisión realizaremos recomendaciones y lineamientos para la organización y preparación de debates que debe promoverse en las demás candidaturas a diputaciones y a los ayuntamientos. Con la realización de los debates se busca dar a conocer los perfiles de las y los candidatos, sus propuestas de gobierno, promover el voto informado entre las ciudadanas y los ciudadanos, conociendo la oferta política de los 10 diez partidos políticos que competirán en el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno en nuestra entidad. Finalizo agradeciendo nuevamente la confianza de mis compañeras y compañeros para encabezar las tareas de dichas Comisiones, así como de darle seguimiento a través de otras Comisiones que integro, a cada una de las actividades que se desarrollan en este Órgano Electoral. Gracias Consejero Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Si no es así, de parte de esta Presidencia, también públicamente reconocer el profesionalismo y la generosidad con la que Consejeras y Consejeros lograron el consenso para la integración de todas estas Comisiones y Comités. De esta forma, le pediría Secretaria, por favor tome la votación correspondiente. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, quienes estén de acuerdo con el Acuerdo con el que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. A continuación, para desahogar el tercer punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se modifica el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, en el Estado de Michoacán, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-32/2020, le pediría y le daría el uso de la voz en primera ronda para su presentación, a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Por favor Consejera. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. - Gracias Presidente. Buenas tardes a compañeras Consejeras, Consejeros, representaciones de los partidos políticos, medios de comunicación y a todas las personas que siguen esta sesión a través de internet. La propuesta de modificación al calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, el cual fue aprobado por este Consejo General en sesión del 04 cuatro de septiembre pasado, deriva de 2 dos razones fundamentales. La primera de ellas es que actualmente continuamos con el proceso de selección de los funcionarios que formarán parte de los Órganos Desconcentrados, y como recordarán, el pasado 30 treinta de septiembre este Consejo General aprobó 2 dos Acuerdos; el IEM-CG-42/2020 y el IEM-CG-43/2020, por medio de los cuales se emitió la segunda convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados en aquellos municipios en donde no se recibieron suficientes solicitudes, o bien, con las recibidas no se podría cumplir con el principio de paridad en la integración, por lo que en esos municipios fueron emitidas las convocatorias exclusivamente para mujeres. De igual forma, en esa sesión del 30 treinta de septiembre, se modificaron los plazos de diversas etapas de la primera convocatoria para la integración de los Órganos Desconcentrados, a fin de llevar a cabo en una misma sesión, la designación de las y los funcionarios que integrarán los 116 ciento dieciséis Comités Distritales y Municipales, esto es, a más tardar el 06 seis de diciembre de este año. Por lo que lo conducente es introducir dichos cambios en nuestro calendario electoral para evitar cualquier tipo de confusión entre la ciudadanía y tener congruencia entre las fechas aprobadas en las convocatorias que están en curso y los plazos establecidos en el propio calendario electoral. La segunda razón para la modificación del calendario electoral, es derivado del oficio presentado por la representante suplente del Partido del Trabajo el pasado 08 ocho de octubre, por medio del cual solicitó a este Consejo, analizar la viabilidad respecto a la modificación de los plazos establecidos en el calendario respecto a la presentación de los convenios de coalición para las elecciones de gobernador, diputaciones y ayuntamientos. Ello, derivado de lo señalado en el artículo 276, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y al referir que el artículo 92, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos es contrario a la Constitución basado en un precedente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del rubro SUP-RAP-246/2014, y al transitorio segundo de la reforma constitucional de 2014 dos mil catorce. Al respecto, como se propone en el Proyecto de Acuerdo, este Consejo General advierte un conflicto normativo antinomia entre lo establecido por el artículo 92, de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 276, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Ello, porque la Ley General de Partidos establece que el convenio de coalición deberá presentarse a más tardar 30 treinta días antes de que inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate, mientras que el Reglamento de Elecciones, en su artículo 276, señala que deberán de presentarse hasta la fecha en que se inicie la etapa de precampañas; como ven, se advierten fechas distintas. En tal sentido, como se señala en el Proyecto de Acuerdo, la Ley General de Partidos fue emitida con anterioridad al Reglamento de Elecciones, ya que la primera se promulgó en 2014 dos mil catorce y el Reglamento en 2016 dos mil dieciséis. Ello resulta relevante en razón de que la antinomia puede ser resuelta tomando en consideración la norma posterior ha de prevalecer sobre la anterior, si esta favorece y salvaguarda los derechos de las partes. Además de lo anterior, es importante destacar que se hace un análisis en el que se pondera el principio pro persona previsto en el artículo 1º constitucional, en aras de emitir un pronunciamiento más extensivo en la interpretación y aplicación de la norma, con la finalidad de salvaguardar los derechos político-electorales de los participantes en el Proceso Electoral. Por lo que se considera pertinente aplicar en el caso, el plazo del Reglamento de Elecciones y por lo tanto, modificar el vencimiento del plazo para la presentación de los convenios de coalición hasta la fecha del inicio del precampañas, lo cual también se impacta en distintas fechas del Proceso Electoral quedando de la siguiente manera. Plazo para presentar la solicitud del registro de convenio de coalición para la gubernatura, del 06 seis de septiembre al 23 veintitrés de diciembre de este año. Plazo para presentar la solicitud de registro del convenio de coalición para las diputaciones y ayuntamientos, del 06 seis de septiembre al 02 dos de enero de 2021



dos mil veintiuno. Plazo para emitir la resolución sobre el convenio de coalición para la elección a la gubernatura, del 24 veinticuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte al 02 dos de enero de 2021 dos mil veintiuno. Plazo para realizar modificaciones al convenio de coalición de la gubernatura, del 24 veinticuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte al 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Plazo para emitir la resolución sobre el convenio de coalición para elección a diputaciones y ayuntamientos, del 03 tres al 12 doce de enero de 2021 dos mil veintiuno. Y por último, se impacta en el plazo para realizar modificaciones al convenio de coalición de diputaciones y ayuntamientos, del 12 doce de enero al 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Viridiana. Hecha la presentación, cedemos el uso de la voz a la representante del Partido del Trabajo, Marcela Casillas Carrillo. Por favor representante. -----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo. - Gracias. Muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo General, a los medios de comunicación y al público en general que sigue esta sesión pública por las plataformas digitales. Efectivamente, como lo refiere la Consejera Viridiana, el día 08 ocho de octubre presenté, a nombre del Partido del Trabajo, una solicitud con un fundamento jurídico para que se modificara la fecha de vencimiento para el registro del convenio de coalición. Debo decirles que sin duda, ustedes al resolver mi petición, actualizan los principios rectores de la materia electoral por las siguientes razones. La fracción IV del artículo 116 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; asimismo, señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral, el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo. El de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones, las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones partidistas. El de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del Proceso Electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma. El de certeza, consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el Proceso Electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas que su propia actuación y las de las autoridades están sujetas. Los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales, implica una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normativa aplicable en el caso. Bueno, la circunstancia de que los Procesos Electorales como parte de la función electoral se encuentran sujetos a diversos principios, resulta relevante porque un principio constitucional no puede imponerse en forma absoluta sobre los demás, por el contrario, los principios constitucionales deben de ser aplicados y observados en el desarrollo del Proceso Electoral en forma conjunta y armonizada, de modo que el cumplimiento de alguno de ellos no implique la inobservancia, el menoscabo o la supresión de otros. Es por ello que el día de hoy celebro este Proyecto que ponen a nuestra consideración, Presidente, Secretaria Ejecutiva, Consejeros, Consejeras, yo les felicito porque entraron al análisis y al estudio jurídico de mi planteamiento. Ello también confirma que este Consejo tiene como objetivo atender nuestras solicitudes, escuchar nuestras propuestas y generar, a través de sus determinaciones colegiadas, el maximizar los derechos de las personas y de los actores políticos en este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Asimismo, este Proyecto de Acuerdo da respuesta a un dirigente partidista que refirió en una nota periodística lo siguiente; que no se podía modificar a contentillo los tiempos electorales. Debo decirle a ese dirigente partidista, que con este Proyecto de Acuerdo queda de manifiesto que esta propuesta no es a contentillo del PT, es un tema totalmente de legalidad. Asimismo, refirió que estábamos desesperados por alargar los tiempos; por supuesto debo de referir que el Partido del Trabajo no tiene ninguna necesidad de alargar los tiempos y respetuosamente voy a dar unas palabras políticamente. En el mes de agosto de este año, el Partido del Trabajo celebró Congreso Estatal Ordinario y entre muchos resolutivos, acordamos y aprobamos participar solos en este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, con un candidato 100 por ciento petista y a estos momentos debo decirle que ya tiene nombre y apellido, y estamos esperando los tiempos para hacerlo oficial ante ustedes como nuestra máxima autoridad. Por lo tanto, el Partido del Trabajo no tiene necesidad de alargar ningún tiempo, mi propuesta fue fundada y motivada, y yo celebro, Presidente, que

ACTA No. IEM-CG-SEXT-19/2020

el día de hoy todos los que tuvieron que intervenir en esta resolución, Consejera Viri, yo sé que tuviste mucha participación en el diagnóstico y en el análisis, yo se los agradezco. También aprovecho en este orden de ideas, informar a usted Presidente, a las Consejeras, Consejeros, que el Partido del Trabajo en el mes de agosto presentó todas las certificaciones de sus Órganos Electorales, tanto nacionales, de sus Órganos de Dirección, perdón, ante esta autoridad, las certificaciones de la dirigencia nacional, la dirigencia estatal y los Órganos de Dirección en el Estado de Michoacán; por lo tanto, obran en poder de esta Secretaría para los efectos conducentes, Presidente. Muchas gracias, es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias a usted, Ciudadana Marcela Casillas. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? La representación del Partido de la Revolución Democrática. Por favor, adelante licenciado. -----

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo. - Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas, a todos los integrantes de este Consejo General y a los medios de comunicación y demás personas que nos acompañan a través de las plataformas digitales de este Instituto; y también a la representante de la Junta Local Ejecutiva del INE, la licenciada María Enríquez y a los intérpretes de señas. Mi comentario va en el sentido de que acompañamos este Proyecto; primero porque nos da certeza ya de la homologación de todas las etapas que se han venido, ya sea por el tema de los Órganos Desconcentrados, como ajustando plazos, tanto de la primer convocatoria como de la segunda convocatoria. Y también en el tema este del plazo para el registro de coaliciones, creo que nos da seguridad jurídica, en el sentido de que ya se adecuaba a un criterio de Sala Superior y al artículo que manejaban del Reglamento de Elecciones. Y nada más mi propuesta es en el sentido de que, ya lo había comentado en reunión de Comisión, pero veo todavía en el documento que aparece en la portada el mes de agosto, creo que nos ayudaría mucho que se actualizara a octubre, para poder, al momento de circularlo con los compañeros de mi partido, y creo que de los demás partidos, no nos confunda que se trata ya de un nuevo, o más bien de un calendario ya con nuevas etapas o nuevos plazos. Sería cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias licenciado David Alejandro Morelos Bravo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en este tema, en este punto? Si no es así, Secretaria, le pediría que someta a votación el presente Proyecto con la propuesta, que creo que es muy oportuna, del licenciado David, precisamente para mandar esa señal de que el calendario es de este mes y que por lo tanto es la versión actualizada o la versión que está en este momento. Por favor Secretaria. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, quienes estén de acuerdo con la modificación al calendario que se ha sometido a su consideración, considerando la propuesta del Partido de la Revolución Democrática de un ajuste en la carátula del Anexo del calendario, en el cual dice, el mes de agosto, pero se cambiaría al mes de octubre, quienes estén de acuerdo sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias Secretaria. Para dar ahora continuidad al orden del día aprobado, pasamos al punto cuarto, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el Proceso de Registro como aspirante a candidaturas independientes, para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, en el Estado de Michoacán de Ocampo; y para efectos de llevar a cabo la presentación del referido Proyecto, le cedería el uso de la voz en primera ronda a la Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Por favor Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel. - Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todos y a todas quienes integramos este Consejo General, a quien nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a los medios de comunicación y público en general que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. Igualmente agradezco la presencia de las intérpretes de lengua de señas mexicana en esta sesión, Alicia García, Anayeli Hernández y Martha Almanza, muchas gracias por acompañarnos en esta sesión. El día de hoy estamos presentando a las y los michoacanos el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos para el próximo Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno en nuestro Estado. Recordemos que en el mes de mayo se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto 328, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del



ACTA No. IEM-CG-SEXT-19/2020

Código Electoral Local, entre las que se encuentran las relativas al proceso de respaldo ciudadano, así como al financiamiento para candidaturas independientes. En concordancia con esta reforma, en septiembre pasado este Consejo General realizó algunas modificaciones al Reglamento de Candidaturas Independientes a efecto de dotar de mayores elementos de certeza jurídica respecto a las solicitudes de registro de aspirantes, obtención de respaldo ciudadano, así como los registros de las mismas, con el objetivo de fortalecer este procedimiento para el cumplimiento también de su obligación de liquidar y disolver las asociaciones civiles. Igualmente se incorporó el lenguaje incluyente y el uso de notificaciones mediante correo electrónico. De esta manera, en atención a la atribución conferida a este Consejo General por el artículo 302 de nuestro Código Electoral y en cumplimiento al plazo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Candidaturas Independientes de este Instituto, se han elaborado las 3 tres convocatorias para las elecciones para gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, de manera individual, mismas que contienen las bases para la ciudadanía interesada en solicitar su registro o su inscripción como aspirante a candidatura independiente. Para ello, queremos resaltar algunos plazos importantes en estas convocatorias. En el caso de la gubernatura del Estado, el plazo para la presentación de la solicitud será del 24 veinticuatro de diciembre al 02 dos de enero del 2021 dos mil veintiuno, deberán presentarse físicamente en estas oficinas del Instituto, en un horario de 08:30 ocho treinta horas a 15:00 quince horas y de 18:00 dieciocho horas a 20:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 09:00 nueve horas a 14:00 catorce horas. Después de que hagan la presentación de la solicitud, vienen algunas otras etapas, como es la notificación en caso de omisiones, un plazo para subsanar esas omisiones, un plazo para aprobar el registro o no, de quienes aspiren a las candidaturas independientes. En el caso de la gubernatura después viene la etapa de obtención de respaldo ciudadano, en el caso de la gubernatura, tendrá un plazo de 30 treinta días para la obtención de respaldo ciudadano, que comprenderá del 14 catorce de enero al 12 doce de febrero del año 2021 dos mil veintiuno. El porcentaje de respaldo ciudadano que deberá recabar es el correspondiente o el equivalente al 2 por ciento de la lista nominal con corte al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, que deberá estar distribuido por lo menos en la totalidad entre los distritos electorales en los que componen nuestro Estado. Este porcentaje se los vamos a proporcionar una vez que el Instituto Nacional Electoral nos dé a conocer los números correspondientes al 2 % dos por ciento del listado nominal. Esta declaratoria, al igual que todas las demás, la declaratoria se realizará del 05 cinco al 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, para esa fecha ya sabremos quiénes cumplieron con los requisitos para poder ser registrados como candidato o candidata independiente a la gubernatura del Estado. En el caso de las diputaciones locales y de los ayuntamientos, el plazo para la presentación de la solicitud será del 03 tres al 12 doce de enero del año 2021 dos mil veintiuno, igualmente deberán presentarse de manera física en las oficinas centrales del Instituto, en los horarios que ya mencioné anteriormente; también vendrá una etapa de notificación de omisiones, un plazo para subsanarlas, y en el tema del periodo para la obtención de respaldo ciudadano de diputaciones y de ayuntamientos, es un plazo de 20 veinte días que comprenden del 24 veinticuatro de enero al 12 doce de febrero del año 2021 dos mil veintiuno. Respecto al porcentaje de respaldo ciudadano que deberán recabar, en el caso de las diputaciones se requiere la firma de una cantidad de ciudadanía equivalente al 2 por ciento de la lista nominal, que deberá estar distribuido en ese mismo o mayor porcentaje en al menos tres cuartas partes de los municipios que componen al distrito, cuando así proceda. En el caso de los ayuntamientos, se requiere la firma de una cantidad equivalente al 2 % dos por ciento de la lista nominal del municipio, con corte también al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte. Cabe señalar que en el caso de los ayuntamientos de Peribán, Queréndaro y Tanhuato, sus integrantes que aspiren de manera conjunta o individual a participar en la elección consecutiva, no se les exigirán las firmas de respaldo ciudadano para obtener su candidatura independiente, puesto que ellos ya adquirieron ese derecho en el Proceso anterior; en el supuesto de la elección consecutiva, pero si alguno de los integrantes de estos 3 tres ayuntamientos se sale y se tiene que integrar una nueva persona a la planilla independiente, se deberá recabar de manera individual el porcentaje de respaldo ciudadano, el cual equivale a 0.33 % cero punto treinta y tres por ciento de la lista nominal del municipio al ser 6 seis el número de integrantes propietarias o propietarios de esta planilla. Este porcentaje individual que deberá recabar la o el aspirante, corresponde en conjunto al propietario y suplente del cargo correspondiente, salvo el caso de la Presidencia, que ahí es uninominal, es solamente una persona la que lo compone. E igualmente el plazo que tenemos nosotros como Consejo General para resolver sobre este tema, es del 05 cinco al 09 nueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno. Cabe señalar que también ellos deberán cumplir con la fiscalización correspondiente de los recursos que usen en la etapa de respaldo ciudadano. Es cuanto Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Carol Berenice. Igualmente en este Proyecto, antes de cederle el uso de la palabra a quien así lo solicite, también se estarían

proponiendo algunos ajustes menores que le pediría a la Secretaría Ejecutiva, por favor dé cuenta de ellos.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. La primera de ellas sería en la convocatoria a la gubernatura, en la base primera, en el último párrafo, en la parte final aparece una referencia a las diputaciones por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, que no aplica en el caso de las candidaturas independientes, por lo tanto la porción que dice, salvo el caso de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa que sean a la vez candidaturas a diputaciones de representación proporcional, se eliminaría. Por otro lado, en las 3 tres convocatorias, en la base novena, cuando se habla del plazo para la verificación, notificación y subsanación de las deficiencias en el respaldo ciudadano, igualmente en la parte final del primer párrafo, se agrega que estas deficiencias serán notificadas a los aspirantes una vez que sean determinadas por el Instituto o en su caso sean informadas por el Instituto Nacional Electoral. Igualmente, tanto en las convocatorias como en el Acuerdo, se ajustó la redacción para que todo cuente con lenguaje incluyente. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria Erandi. Está a su consideración. Consejero Juan Adolfo, por favor adelante. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. - Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes nuevamente a todos los integrantes del Consejo General, a las personas que nos siguen por la transmisión vía internet y también a las personas que nos auxilian en el lenguaje de señas. La presente convocatoria que hoy se analiza y en su caso se aprobará, va dirigida a aquellos ciudadanos y aquellas ciudadanas que quieran participar a un cargo de representación en el Proceso Electoral Ordinario en Michoacán 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, sin pertenecer a algún partido político. La figura de las candidaturas independientes son un logro de diversas personas que, hace 2 dos décadas solicitaron su derecho a ser votados sin la necesidad de ser postulados por un partido político, pero las leyes electorales en aquel entonces les negó ese derecho. La legislación federal y la mayoría de las entidades federativas siguen en términos generales las mismas reglas y requisitos para la implementación de las candidaturas independientes. En Michoacán, tenemos la particularidad de que hay un gran interés de la ciudadanía en participar en la vida democrática de nuestra entidad, por lo que algunas candidaturas independientes han logrado triunfos en anteriores procesos electivos. Por eso, con la aprobación de esta convocatoria, es importante que quienes aspiren a participar, conozcan las etapas establecidas en la misma, sus obligaciones, por ejemplo, crear una asociación civil y la apertura de cuentas bancarias para el financiamiento, mismo que en próximos días se establecerá, así como el tope de gasto para la etapa del respaldo ciudadano, con esto se garantiza el principio de certeza sobre el origen de sus aportaciones para dicha actividad. En la presente convocatoria también se salvaguarda el derecho de la elección consecutiva en 3 tres municipios, donde se tienen gobernantes independientes, son el caso de Peribán, Tanhuato y Queréndaro, a quienes por ley no se les solicitarán firmas de nueva cuenta para los mismos cargos, siempre que sean los mismos integrantes, propietarios y suplentes, de la planilla de estos ayuntamientos en mención. Finalmente, con esta convocatoria, a partir de su aprobación y difusión, queda abierta a la ciudadanía para que puedan ejercer su derecho a ser votados por medio de este mecanismo. Por su atención gracias, y gracias Consejero Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Gracias a usted Consejero Juan Adolfo. Cedemos el uso de la voz primeramente a la Consejera Araceli y posteriormente al Consejero Luis Ignacio. Adelante Consejera.-----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés. - Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos, les saludo como siempre con mucho gusto y con mucho cariño. Saludo por supuesto a la licenciada María Enríquez de la Junta Local y a las personas que nos acompañan con el lenguaje de señas mexicanas, y a todas las personas que nos dan seguimiento a través de nuestras redes, un saludo afectuoso. Además de lo ya planteado por mi compañera y por mi compañero, que son aspectos fundamentales, me parece que hay algunos elementos que resulta importante destacar. Un aspecto de inicio tiene que ver que cuando una planilla se encuentra en la disyuntiva entre la reelección y la paridad, prevalecerá la paridad porque así lo ha dispuesto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por otro lado, las y los servidores públicos que estén ocupando un cargo de elección popular por la vía de un partido político y ahora busquen la reelección por la vía independiente, deben haber renunciado a su militancia en ese partido por el cual accedieron al cargo antes de la mitad de su mandato, y esto como un requisito para poder postularse por la vía



independiente. Por otro lado, un aspecto fundamental es que la obtención del respaldo ciudadano, que como bien lo dijo mi compañera Carol, que será el 2 % dos por ciento del listado nominal, ya sea del distrito o del municipio, o bien del Estado en el caso de la gubernatura, podrá obtenerse de igual forma acudiendo al Comité Distrital o Municipal de que se trate, o bien, a través de la aplicación móvil que ya fue utilizada en el Proceso pasado. En ambos casos estamos hablando de un encuentro forzosamente presencial entre aspirantes y ciudadanía, y en su caso también funcionarias y funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán, y en este contexto tendremos que estar muy atentos a los protocolos de seguridad sanitaria para evitar que se ponga en riesgo la salud de las personas; este me parece que es uno de los grandes retos que vamos a tener de frente a la pandemia y ya avanzados en el Proceso Electoral, el hecho de que las y los aspirantes a candidatos independientes estén en calle buscando la obtención de respaldo ciudadano y además cuentan con derecho de realizar algunas actividades que implican desde luego el encuentro presencial con una cantidad importante de personas, por lo que aquí tendrá que jugar un papel importante el tema de los protocolos de seguridad sanitaria. Y finalmente, no quiero dejar de recordar que efectivamente la figura de las candidaturas independientes ha jugado un papel fundamental en las elecciones del Estado, recordar, y ya lo hemos dicho en esta mesa, nada más el Proceso pasado tuvimos 82 ochenta y dos aspirantes, al final llegaron a la contienda, se fueron hasta el final del Proceso, 40 cuarenta planillas de aspirantes independientes; y este es un número destacable, sobre todo si lo comparamos con otros Estados de la República, donde la participación se encontró por debajo de 5 cinco o incluso 0 cero en algunos casos. Entonces, ojalá que en este Proceso también tengamos mucha participación, por lo que agradeceremos a todos los presentes y por supuesto a medios de comunicación que nos apoyen con la difusión de esta convocatoria. Es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Consejera Araceli. Ahora cedemos el uso de la voz al Consejero Luis Ignacio Peña. -----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez. - Gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, los saludo con gusto. En el primer momento aprobamos ya la nueva integración y la Presidencia de las diversas Comisiones, en las cuales ya se venían desarrollando trabajos y ahora habrá más participación y propuestas, sin duda diferentes por parte de las nuevas Consejerías que se integran. Estoy seguro que serán buenos equipos de trabajo con importantes aportaciones, porque el reto más importante, ya inmediato de este organismo público, es llevar a buen puerto o buen término el Proceso Electoral en el que estamos inmersos. También es interesante e importante destacar que aparte de las Comisiones que ya se encontraban y las permanentes, se integra la Comisión temporal de Debates, la cual es de gran importancia en este tema. Asimismo, se mencionó el Comité de Hostigamiento y Acoso, un tema que no puedo dejar pasar en esta sesión para platicar, que para mí es imperdible dentro del marco por la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, especialmente de las colaboradoras de este Instituto, hablando sobre el Comité atinente. Esperamos, y como lo mencionamos cuando se aprobó dicho Comité, que las medidas para éstos sean un paso importante en la incorporación de la perspectiva de género y para la observancia del principio de prohibición de la violencia contra las mujeres. Ahora sí, en este tema de la convocatoria para la ciudadanía que esté interesada en participar en los diferentes cargos de elección popular por la vía independiente. Esta convocatoria que se puso a nuestra consideración, ha tenido y se mantiene como una oportunidad importante para que aquellas personas que no pertenecen a un partido político puedan aspirar, es un logro, como ya lo comentaron mis compañeras, que puedan aspirar a representar a la ciudadanía al solicitar primero su respaldo y después participar en las próximas elecciones constitucionales del Estado. Con eso se garantiza el derecho de las personas a votar y ser votadas, así como a impulsar su oportunidad para incluirse en los espacios públicos y políticos del Estado que, como ya lo he sostenido en varias ocasiones, necesita la participación ciudadana para alcanzar la representación sustantiva que se ha vuelto prioridad social. Esperamos que muchas ciudadanas y ciudadanos puedan atender esta convocatoria en su momento; sabemos que es un reto muy importante, pero también estamos seguros de que forma parte de uno de los ejercicios más interesantes y nobles de nuestro sistema democrático y que realza de manera importante el objetivo del sistema y la participación ciudadana en general y de todos los actores políticos también. Finalmente, cierro mi participación reiterando el compromiso con todas las personas aspirantes a participar en estos procesos electivos, haciéndoles saber que las aclaraciones también se estarán proporcionando por parte de este Instituto Electoral, a fin de garantizar a todas y a todos, sus derechos políticos-electorales. Muchas gracias Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias a usted Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Si no es así, por favor Secretaría, a votación. -----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado. - Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, quienes estén de acuerdo con el Proyecto que se ha sometido a su consideración y con los ajustes con los que se dieron cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez. - Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, les informo que han sido agotados los asuntos previstos en el orden del día de esta sesión, por lo que se levantaría la presente y daríamos continuidad ahora a la sesión extraordinaria urgente convocada también para el día de hoy de manera inmediata a la que acaba.-----



MTR IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

INSTITUTO
DE MICHOACÁN

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE TRECE DE NOVIEMBRE SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION